Municipalidad de San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136-2021-MSI

San Isidro, 23 de abril de 2021

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Memorando N° 082-2021-01.1.0-GCIM/MSI de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, relacionado a la celebración del 90° aniversario del distrito de San Isidro; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es política de la actual administración municipal reconocer y distinguir la trayectoria de vecinos, personalidades e instituciones que se han destacado a nivel nacional o internacional y que hayan contribuido al desarrollo del distrito de San Isidro o de la nación;

Que, don Jorge Alfredo Basadre Grohmann, fue un gran historiador y Doctor en letras. Al incendiarse la Biblioteca Nacional en1943, fue llamado para que se hiciera cargo de la Dirección de dicho establecimiento, promoviendo su reconstrucción y reorganización.

Que, gracias a su destacada capacidad de gestión fundó la Escuela Nacional de Bibliotecarios en 1944. Asimismo, fue Director del Departamento de Relaciones Culturales de la Unión Panamericana entre 1948 a 1950. Dirigió el Ministerio de Educación en dos oportunidades entre 1945 y 1958, donde trazó las bases de la reforma pedagógica con el Inventario de la Realidad Educativa y mostró un gran interés por la enseñanza de la Historia y la difusión de la investigación erudita;

Que, en el campo académico, se inició como catedrático en la Universidad de San Marcos en 1928; al año siguiente, asumió las cátedras titulares de historia del Perú Republicano. Fue profesor en la Escuela Militar de Chorrillos, en la Universidad Católica, e internacionalmente en Argentina, España y Estados Unidos; ocupó además la Presidencia del Instituto Histórico del Perú;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, un gran **RECONOCIMIENTO** en homenaje póstumo, al honorable Historiador **JORGE ALFREDO BASADRE GROHMANN**, en conmemoración del 90° Aniversario del Distrito de San Isidro, en mérito a su destacada trayectoria y contribución a la educación en nuestro país.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, MEDALLA DE RECONOCIMIENTO, al honorable Historiador **JORGE ALFREDO BASADRE GROHMANN**, en conmemoración del 90° Aniversario del Distrito de San Isidro, en virtud de la distinción antes conferida.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde